

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1749**

Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2020

Atendiendo el escrito presentado por la demandante, este Despacho Judicial ordenará la anulación de la orden de pago permanente anterior y la expedición de una nueva orden de pago permanente a nombre de la señora ANDREA VILLADA MORALES; sin embargo, se advertirá a la parte actora que en el evento en que sea consignado un depósito judicial a su favor, por una suma superior a la autorizada, se podrá materializar su cobro, a través, de una orden de pago individual.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO: ANULAR** la orden de pago permanente anterior correspondiente al No. 473, que fuere ordenada a favor de la señora ANDREA VILLADA MORALES.

**SEGUNDO: EXPEDIR** orden permanente de pago No. 503 a favor de la señora ANDREA VILLADA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.372.062, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00), por lo considerado.

**TERCERO: ADVERTIR** a la parte actora, que en el evento en que sea consignado un depósito judicial a su favor, por una suma superior a la autorizada, se podrá materializar su cobro, a través de una orden de pago individual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: ANDREA VILLADA MORALES.  
DEMANDADO: GUSTAVO OROBIO MINA.  
RADICACIÓN No. 760013110005-2007-00158-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94ce5d1936d85a83564e98ee62a3627c7dbb765e89922d661937a6976eb14976**

Documento generado en 11/12/2020 01:40:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**